

**BUIN,** 26 AGO 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2428 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por medio del **Memorándum N° 749**, de fecha 25 de Agosto de 2022, la Dirección de Jurídica solicita al Administrador Municipal, la contratación directa de la Empresa Retrokids Comercializadora de Juguete SpA., para la adquisición de 200 cámaras secretas, en el marco del Plebiscito Nacional Constitucional. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos Adquisición 200 Cámaras Secretas.
- ✚ Comunicación vía correo electrónico, de fecha 21.08.2022, mediante el cual el Servicio Electoral indique que para el proceso eleccionario del día 04.09.2022 deberán existir como mínimo dos cámaras secretas por cada mesa receptora de sufragios.
- ✚ Cotización, emitida por Retrokids Comercializadora de Juguete SpA., de fecha 24.08.2022, por la suma de \$28.000.000.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores de Retrokids Comercializadora de Juguete SpA., emitida por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Resolución N° 0470, de fecha 18.07.2022 del Servicio Electoral, en la cual determina las características de urnas y cámaras secretas.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1028**, de fecha 26 de Agosto de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar contratación directa, términos de referencia y designa al funcionario Roberto Alvarado Contreras como Inspector Técnico.

### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** los Requerimientos Adquisición 200 Cámaras Secretas; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa con la Empresa **Retrokids Comercializadora de Juguete SpA, RUT N° \_\_\_\_\_**, para la adquisición de 200 cámaras secretas, en el marco de las elecciones del Plebiscito Nacional Constitucional.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)**, I.V.A. Incluido, monto que será pagado de acuerdo a lo establecido en el Punto Quinto de los Requerimientos de la Adquisición.

4.- A saber, por medio del correo electrónico de fecha 21 de Agosto de 2022 el Jefe de Operaciones del SERVEL de la Región Metropolitana informa que el Consejo Directivo del SERVEL, ha establecido la obligatoriedad de que existan como mínimo dos cámaras secretas por cada mesa receptora de sufragios instalada en los locales de votación. Dada la proximidad de la fecha en que se debe efectuar el escrutinio, y dadas las especificaciones técnicas del requerimiento, no resultaría efectivo realizar un proceso de contratación pública a través de licitación, asunto que demoraría mínimo 10 días hábiles, en circunstancia que se está a solo días del proceso eleccionario. Además, se requiere adquirir elementos que cumplan con las características señaladas en la Resolución N° 0470/2022 del SERVEL. La justificación

legal, se encuentra en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"

6.- Desígnese como Inspector Técnico del Servicio a don **Roberto Alvarado Contreras**, quien cumple labores de apoyo en el proceso de elecciones del día 04 de Septiembre de 2022. Cabe indicar que será el encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra correspondientes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.29.04 "Mobiliario y Otros", Centro de Costo 22.01.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG VZS. mss.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Retrokids Comercializadora de Juguetes SpA\_Adquisición 200 Cámaras Secretas.doc